



En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. GERARDO LÓPEZ DIVASSON**, mayor de edad, Ingeniero Naval, con domicilio a efectos del presente documento en S/C de Tenerife, Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª pl., oficina 13, C.P.: 38009, y D.N.I. 31.217.855-R. -----

Y, de otra parte, **D. FRANCISCO JAVIER VELASCO NUÑEZ**, mayor de edad, Ingeniero de Caminos, con domicilio, a efectos del presente documento, en S/C de Tenerife, Pol. Ind. Valle de Güimar Manzana 5, Parcela 33, 38509, Arafo, y D.N.I. 14.95.76.98-Q. -----

INTERVIENEN

El Sr. **LÓPEZ DIVASSON**, en nombre y representación de la entidad "**POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.**", domiciliada en esta capital, Calle Panamá nº. 3, Edificio Luna, 3ª planta, oficina 13, C. P. 38009, con C.I.F A-38033262, constituida, por una duración máxima de cincuenta años, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Santa Cruz de Tenerife don Julián Marazuela González, el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo 204 general, libro 106, de la sección 3ª, folio 1, hoja número 1.571, inscripción 1ª.- Sus estatutos han sido adaptados a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.-----

Sus facultades representativas derivan de la escritura de poder especial, otorgado ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Nicolás Quintana Plasencia, el día doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1.633, sección general, folio 121, hoja TF-782, inscripción 12ª. -----

Y el Sr. **VELASCO NUÑEZ**, en nombre y representación de la entidad "**INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (ICINCO)**", con C.I.F. A-38087979 y sede en Santa Cruz de Tenerife, Pol. Ind. Valle de Güimar C/Manzana 5, Parcela 33, 38509, Arafo, creada con carácter indefinido el 29 de diciembre de 1987, ante el Notario de Madrid D. Manuel García Atance Alvira, bajo el nº 6.610 de su protocolo.-----

Actúa en virtud de su nombramiento como Consejero Delegado, título que ostenta según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de fecha 11 de agosto de 2016, otorgada ante el Notario D. Javier Martínez del Moral, bajo el nº 1.205 de su protocolo.-

Según intervienen, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para ello

EXPONEN

I.- Que la Entidad Pública “**POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.**” ha decidido contratar la prestación del trabajo consistente en la “**CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA GEOTÉCNICA E INFORME PARA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES (EDARI) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA**”, T. M. de Granadilla de Abona, en la Isla de Tenerife, tal y como consta en la Cláusula nº 2 del PPTP. -----

II.- Que, habiéndose celebrado un procedimiento de contratación, se adoptó el acuerdo, en función de la oferta recibida y en atención a las circunstancias de solvencia profesional y técnica concurrentes en la entidad “**INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (ICINCO)**” de designarla como adjudicataria de la presente campaña ----

III.- Que, en consecuencia, las partes formalizan el presente contrato, con sujeción a las siguientes -----

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D. Francisco Javier Velasco Nuñez, en nombre y representación de “**INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (ICINCO)**” en adelante **EL CONTRATISTA**, declara bajo su responsabilidad que no le afecta incompatibilidades ni prohibición alguna de las que se requieren para contratar con las empresas del Sector Público, que establecen las leyes vigentes que regulan la contratación de las mismas.-----

Al propio tiempo, **EL CONTRATISTA** se compromete a no emplear, para la realización del encargo, la colaboración de funcionarios públicos del Ministerio de Fomento o de sus organismos autónomos o entidades dependientes del mismo, así como de los diferentes Administraciones, órganos y entidades administrativas que son partícipes del capital social de la entidad contratante, a no ser que hayan obtenido las autorizaciones previstas en la legislación vigente. -----

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: campaña geotécnica e informe para las obras de construcción de la estación depuradora de aguas residuales industriales (EDARI) del Polígono Industrial de Granadilla, tal y como consta en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (PCTP). La ejecución del encargo que se contrata se ajustará a las previsiones de las Bases de la licitación convocada el día 24 de agosto de 2020 mediante INVITACIÓN A TRES ENTIDADES. Los siguientes documentos formarán parte integrante del presente Contrato, adjuntándose como anexos:

- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.-----
- Oferta presentada por EL CONTRATISTA.-----



TERCERA. - PLAZO: Los trabajos tienen un plazo de duración prevista de **UN (1) MES**, debiendo iniciarse a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente contrato. -----

CUARTA.- Los honorarios de la campaña e informe a realizar se fijan en la cantidad total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (10.400,00 €)**, debiéndose entender como no incluida la cuota del Impuesto General Indirecto Canario que, en el caso del encargo contratado y al día de la fecha, tiene un tipo vigente de aplicación del 7,00%. No cabrá la revisión del precio fijado. -----

Los abonos al CONTRATISTA se atenderán a lo establecido a continuación, haciéndose efectivos **contra facturas emitidas por el Contratista y validadas por el Director de las obras**. Las facturas deberán presentarse a Polígono Industrial de Granadilla, S.A. con la siguiente periodicidad:

- a) Primera factura por un importe del 20% de los honorarios, el día siguiente a la firma del presente contrato. -----
- b) La segunda factura, con un importe del 20% de los honorarios, coincidiendo con el día siguiente al inicio efectivo de los trabajos contratados una vez se defina por parte del Director de las obras los puntos exactos a estudiar. -----
- c) Última factura por un importe del 60% de los honorarios, coincidiendo con la entrega del informe de la campaña. -----

Las facturas conformes se harán efectivas en un plazo no superior a treinta días naturales desde su entrega.-----

QUINTA. - Extinción y resolución del contrato. El presente contrato se extinguirá por el cumplimiento o conclusión del mismo que coincidirá con el final del periodo de garantía de un año, contado a partir de la fecha de recepción o conformidad de los trabajos realizados. Además, **POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.** podrá resolver el contrato si ocurriese alguno de los siguientes hechos:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista. -----
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento. -----
- c) El mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el contratista. -----
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas. -----
- e) La demora en el pago por parte de la entidad contratante. -----
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. -----
- g) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Contrato o en el Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares incluido como anexo formando parte del mismo. -----

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución y extinción del contrato imputable al contratista, facultará al **POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.** para que, por medio de requerimiento notarial, solicite del CONTRATISTA que reconozca extinguido el contrato, apercibiéndose que la falta de respuesta formal al requerimiento en el plazo de tres (3) días, equivaldrá a tal reconocimiento. -----

La resolución del contrato debida a incumplimiento del mismo por parte del CONTRATISTA llevará aparejada, en todo caso, la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen a **POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.** -----

SEXTA. - Responsabilidades. El Contratista será responsable de la calidad técnica del estudio que desarrolle, de los defectos y errores que puedan darse en la ejecución de este servicio, así como de los daños y perjuicios que pudieran causarse, tanto a **POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.**, como a terceros, a consecuencia de los defectos e insuficiencias técnicas de su actuación en la campaña e informe, omisiones, errores materiales, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato o infracciones de preceptos legales o reglamentarios imputables al Contratista. Los daños y perjuicios a que se pudieran derivar de las mencionadas responsabilidades serán exigidos, en su caso, siendo a cuenta del Contratista todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen. La empresa contratista debe cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas laborales y fiscales que le sean de aplicación. -----

SÉPTIMA. - Arbitraje. Las partes contratantes aceptan someter al laudo de tres árbitros de equidad, en virtud de la presente cláusula, cualquier controversia o discrepancia que pudiera suscitar el cumplimiento, modificación y extinción del contrato. Cada parte contratante nombrará un árbitro y el tercero será designado, de común acuerdo, por los árbitros de las partes. -----

OCTAVA. - COMUNICACIONES. Las comunicaciones que realicen las partes entre sí en ejecución del presente Contrato podrán efectuarse por escrito, teléfono (con confirmación escrita), por vía electrónica o por cualquier otro medio válidamente aceptado por ambas partes y deberán remitirse a las direcciones que a continuación se relacionan:

A) POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.:

Dirección: Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª planta, oficina 13, 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

A la Atención de: Gerardo López Divasson / Laura Arteaga Medina

Teléfono: 922 535 708

Correo electrónico: gerardolopez@polgran.com ; lauraarteaga@polgran.com ;

B) El Adjudicatario: INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. "ICINCO":

Dirección: Pol. Ind. Valle de Güimar C/Manzana 5, Parcela 33, C.P.: 38509, ARAFO.

A la Atención de: Javier Velasco Nuñez

Teléfono: 922 504 440/ 629 189 258

Correo electrónico: gerencia@icinco.com

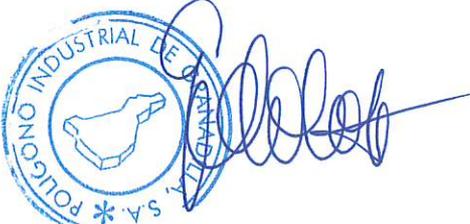
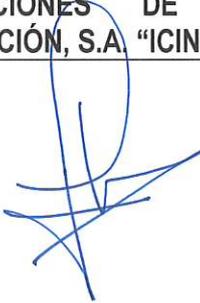


Las partes podrán cambiar de dirección a efectos de notificaciones en cualquier momento, comunicando dicho cambio mediante correo certificado a la otra parte. -----

NOVENA.- Para el supuesto que fuere necesario, ambas partes expresamente se someterán a los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia de los fueros, jueces o Tribunales que pudieran corresponderles. -----

DÉCIMA.- Los efectos, modificación y extinción de este contrato se regularán por las normas de derecho privado que le resulte de aplicación. -----

Para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. "ICINCO"
 Fdo. Gerardo López Divasson	 Fdo. Javier Velasco Nuñez



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA GEOTECNICA E INFORME PARA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES (EDARI) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA

INDICE

	<u>Página</u>
1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETO	2
3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	2
4. DESARROLLO Y ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR ...	3
5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	7
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	7
7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	7
8. PERIODO DE GARANTÍA	7

1. ANTECEDENTES.

El Polígono Industrial de Granadilla, situado en la zona costera del municipio de Granadilla de Abona, abarca un área industrial con una superficie de 700 Ha dividida en distintos sectores, de las que 252 Ha se encuentran desarrolladas y se corresponden con los terrenos que ocupan el ITER, (40 Ha), el Área Especial de Infraestructuras Básicas (76 Ha repartidos entre DISA y la Central Térmica Endesa) y los sectores SP2-01 y SP2-02 (136 Ha entre ambos), totalmente urbanizados y con un número importante de empresas implantadas.

El resto de los terrenos lo componen el Sector SP1 (240 Ha) pendiente de urbanizar, el Sector SP3 (59 Ha) destinado al Puerto de Granadilla y a espacios de reserva y protección de infraestructuras y el Espacio Natural de Montaña Pelada (130 ha).

Con la finalidad de solucionar el saneamiento del Polígono Industrial de Granadilla y su Puerto anexo, la Sociedad Polígono Industrial de Granadilla, S.A: promueve, mediante el correspondiente procedimiento de licitación pública, la construcción de una EDARI y su conducción de desagüe, obra definida en el Proyecto **"FINALIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE DESAGÜE Y NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES (EDARI) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA (T.M. DE GRANADILLA DE ABONA)"**.

Tanto la EDARI como su conducción de desagüe servirá a la totalidad del ámbito del Polígono Industrial de Granadilla, compuesto por sus sectores urbanizados SP2.01 y SP2-02, y sus sectores pendientes de urbanizar SP1.01 y SP1.02, así como el ámbito del Puerto de Granadilla definido en su Plan Director. Todo el ámbito de la actuación pertenece al término municipal de Granadilla de Abona.

Para la realización de esta depuradora y dados los volúmenes de las estructuras necesarias es imprescindible la ejecución de una campaña geotécnica que defina los parámetros de la capacidad portante del suelo donde se ubicará la estación depuradora de aguas residuales industriales.

A estos efectos, la Sociedad Polígono Industrial de Granadilla, S.A. plantea la necesidad de abordar la realización de una **CAMPAÑA GEOTÉCNICA E INFORME PARA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES (EDARI) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA.**

2. OBJETO.

El objeto del presente **Pliego de Condiciones Técnicas** es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato.

Los trabajos deberán ajustarse al presente Pliego y a las órdenes que, en su caso, reciba el Consultor, por escrito, del Director de las Obras correspondiente al Proyecto reseñado anteriormente.

El adjudicatario desarrollará los trabajos de la campaña geotécnica e informe para la EDARI del Polígono Industrial de Granadilla, detallados en el apartado 4 del presente Pliego.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Sociedad Polígono Industrial de Granadilla, S.A. cuyo objetivo primordial es la promoción inmobiliaria de suelo industrial, no dispone de la maquinaria, laboratorios y personal especializado para llevar a cabo las tareas contempladas en el presente Pliego. Lo que

justifica recurrir a la contratación de una empresa consultora para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4. DESARROLLO Y ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1. UBICACION

Se requiere disponer de los datos necesarios para la caracterización del terreno de la parcela donde se ubicará la EDARI del Polígono Industrial de Granadilla que, con una superficie de 8.342 m², tiene, en su punto central, las coordenadas UTM X= 352.254,38; Y=3.106.871,65, siendo las coordenadas UTM de los vértices de su perímetro las siguientes:

PTO 1	X=352.327,63	Y=3.106.918,98
PTO 2	X=352.216,66	Y=3.106.802,09
PTO 3	X=352.184,08	Y=3.106.840,23
PTO 4	X=352.281,39	Y=3.106.946,73

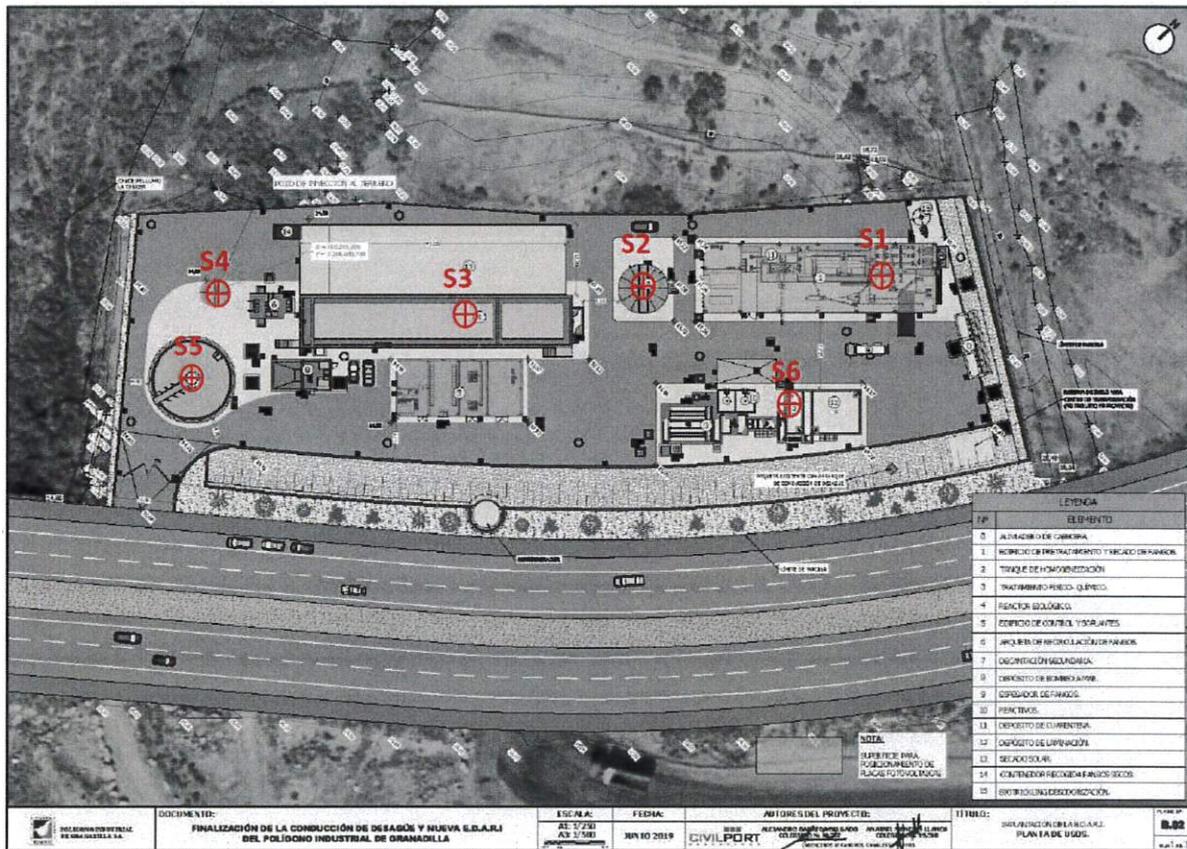
En la ortofoto siguiente se puede apreciar la ubicación de la parcela de la futura EDARI.



La titularidad de la parcela la ostenta Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

2. SONDEOS A REALIZAR:

Los sondeos a realizar en la parcela son seis (6), y sus ubicaciones son las reflejadas en la siguiente imagen de la planta de la parcela de la EDARI:



Las coordenadas UTM de los sondeos son las siguientes:

SONDEOS			
VÉRTICE	X	Y	PROFUNDIDAD POZO
S1	352.282,697	3.106.926,295	13
S2	352.254,290	3.106.892,844	14
S3	352.237,860	3.106.869,339	16
S4	352.203,805	3.106.840,709	13
S5	352.211,545	3.106.826,968	16
S6	352.285,801	3.106.897,719	14

Las características del terreno en la zona son las siguientes:

SONDEO	COTA ACTUAL TERRENO	RASANTE CIMENTACIÓN	PROFUNDIDAD SONDEO
S1	18,00	13,25	13
S2	18,00	12,45	14
S3	18,60	10,46	16
S4	17,80	4,50	13
S5	17,60	9,83	16
S6	18,45	12,47	14
LONGITUD TOTAL			86

3. TRABAJOS A REALIZAR:

Los trabajos a realizar se estructuran en la siguiente tabla.

SONDEOS A ROTACIÓN CON EXTRACCIÓN DE TESTIGO (6 sondeos)			
COSTE:	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
Transporte, implantación y retirada	300,00 €	1	300,00 €
Posicionamiento en campo (replanteo topográfico)	20,00 €	6	120,00 €
Perforación en cualquier tipo de terreno incluso roca (incluido Suministro agua)	78,00 €	85	6.630,00 €
Supervisión y testificación de sondeos	20,00 €	85	1.700,00 €
Ensayo SPT	25,00 €	12	300,00 €
Ensayo de permeabilidad Lefranc. EN SONDEO S4	645,00 €	1	645,00 €
Caja portatestigos de cartón parafinado	10,00 €	29	290,00 €
TOTAL			9.985,00 €
ENSAYOS DE LABORATORIO			
COSTE:	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
Determinación de la humedad natural	20,00 €	5	100,00 €
Determinación del contenido de sales solubles de los suelos.	39,00 €	5	195,00 €
Determinación de los límites Atterberg	60,00 €	5	300,00 €
Determinación de granulometría por tamizado	45,00 €	5	225,00 €
Ensayo Proctor modificado	90,00 €	5	450,00 €
Determinación cuantitativa de sulfatos	60,00 €	5	300,00 €
Determinación cuantitativa de materia orgánica.	40,00 €	5	200,00 €
Ensayo de compresión simple en roca, incluso tallado.	50,00 €	5	250,00 €
TOTAL			2.020,00 €
REDACCIÓN DE INFORME			
COSTE:	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
Redacción de informe según índice adjunto	1.500,00 €	1	1.500 €
TOTAL RECONOCIMIENTOS Y ENSAYOS			13.505,00 €

El personal y todos los medios materiales, necesarios para la realización de los trabajos, deben ser aportados por el adjudicatario. Los EPIS y elementos de seguridad necesarios serán aportados por el adjudicatario a sus trabajadores para que se realicen los trabajos con total garantía.

Con los resultados obtenidos **se elaborará un perfil geológico que correlacione los ensayos realizados.**

Además **se elaborará un informe geológico-geotécnico** de resultados de la campaña realizada, incluyendo la representación en un plano de cada punto de sondeo con sus

coordinadas UTM, donde se concluyan **las capacidades portantes del terreno con recomendaciones para la cimentación de diversas estructuras.**

El referido informe deberá estar firmado por facultativo competente y Visado por el Colegio Oficial de Geólogos de España con Seguro de Responsabilidad Civil.

4. INFORME:

El informe a redactar deberá disponer el siguiente contenido mínimo:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. ACTUACIONES
- 1.2. EMPLAZAMIENTO
- 1.3. OBJETO ESTUDIO

2. TRABAJOS REALIZADOS

- 2.1. PROCEDIMIENTO
- 2.2. TRABAJOS DE CAMPO REALIZADOS
- 2.3. TRABAJOS DE LABORATORIO (HUMEDAD NATURAL, CONTENIDO SALES SOLUBLES, LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA POR TAMIZADO, PRÓCTOR MODIFICADO, DETERMINACIÓN SULFATOS, DETERMINACIÓN MATERIA ORGÁNICA, ENSAYO DE COMPRESIÓN SIMPLE EN ROCA, ENSAYO SPT, EN SONDEO, ENSAYO PERMEABILIDAD LEFRANC)

3. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

- 3.1. CARACTERÍSTICAS SUPERFICIALES DEL TERRENO
- 3.2. MARCO GEOLÓGICO INSULAR
- 3.3. MARCO GEOLÓGICO DE LA ZONA DE ESTUDIO
- 3.4. COTAS DE SONDEOS

4. CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

- 4.1. CARACTERÍSTICAS LITOESTRATIGRÁFICAS Y GEOTÉCNICAS DE CADA ESTRATO ATRAVESADO POR LOS SONDEOS (ÁNGULO DE ROZAMIENTO INTERNO, COHESIÓN, PESO ESPECÍFICO, COEFICIENTE DE EMPUJE REPOSO, COEFICIENTE DE BALASTO)

5. CONSIDERACIONES HIDROGEOLÓGICAS

- 5.1. HIDROGEOLOGÍA DE LOS MATERIALES
- 5.2. ACUÍFEROS Y NIVEL FREÁTICO
- 5.3. APLICACIÓN DOCUMENTO BÁSICO HS1, PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD

6. SISMICIDAD (OBTENCIÓN DE LA ACELERACIÓN SÍSMICA DE CÁLCULO)

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (CAPACIDAD PORTANTE DE CADA ESTRATO EN FUNCIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE CIMENTACIÓN, COEFICIENTE DE BALASTO DE CADA ESTRATO, TALUDES DE EXCAVACIÓN Y DE RELLENO RECOMENDADOS PARA CADA ESTRATO)

8. ANEXOS

- PLANOS (MARCO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO, UBICACIÓN EN PLANTA DE SONDEOS, PERFILES GEOTÉCNICOS S1-S2-S3-S4-S5, S1-S6-S3, S6-S5, S3-S2-S6).
- GRÁFICOS DE SONDEOS Y SPT
- FOTOGRAFÍAS
- ENSAYOS DE LABORATORIO
- CÁLCULO DE LA TENSIÓN ADMISIBLE
- CÁLCULO DE ASIENTOS

Todo lo anterior se realizará en estrecha colaboración y coordinación con el Director de Obra designado por el Polígono Industrial de Granadilla S.A:

5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Tanto el Informe geológico-geotécnico de los resultados de los trabajos realizados, con el contenido expresado anteriormente, así como el perfil geológico que correlacione los ensayos realizados, deberá ser entregado al Director de las Obras designado por el Polígono, que será el encargado de su supervisión y determinará los cambios o modificaciones a realizar en los mismos – en su caso – por parte del adjudicatario de los trabajos.

El número de ejemplares a presentar en formato papel será de tres (3) unidades, que se entregarán firmados por técnico competente.

Además de la documentación en papel, el adjudicatario deberá proporcionar en un CD o memoria USB, la totalidad de los documentos, con la misma estructura que en papel, en formato digital (pdf) y en ficheros en su formato digital fuente (Word, Excel, Autocad y/o Microstation).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la terminación de los trabajos del presente Pliego es de **UN (1) MES**, debiendo iniciarse los mismos a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El Presupuesto máximo de licitación, antes de la aplicación del tipo impositivo del I.G.I.C, es de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (13.505 €)**, según el desglose que figura en el apartado 4.3 del presente Pliego.

8. PERIODO DE GARANTÍA

Se establece como periodo de de garantía el plazo de **UN (1) AÑO** contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos realizados; transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Santa Cruz de Tenerife, agosto de 2020

31217855R

GERARDO

MANUEL LÓPEZ LÓPEZ (R: A38033262)

(R: A38033262)

Firmado digitalmente
por 31217855R

GERARDO MANUEL

LÓPEZ (R: A38033262)

Fecha: 2020.08.24

12:12:05 +01'00'



